MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PARAGUAY | PARAGUÁI MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU MOTENONDEHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

RESOLUCIÓN MINNA N° 278/2024

"POR LA CUAL SE DA POR ACREDITADA LA CAUSAL Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE): "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS ASCENSORES" ID 439.805.

Asunción, 15 de marzo de 2024

VISTO: El Memorando DGAF N° 141/2024 de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Memorándum D.U.O.C N° 087/2024, por la cual se solicita resolución para dar inicio al procedimiento de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE): "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS ASCENSORES" ID 439.805, y;

CONSIDERANDO: La Ley N° 6174/18 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)", conforme al artículo 1°.

El Decreto N° 4132 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6174/18 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)", se establece su estructura orgánica y funcional y se aprueba el organigrama".

El Decreto N° 2 de la Presidencia de la República "Por el cual se nombran a Ministros del Poder Ejecutivo", de fecha 15 de agosto de 2023.

La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su artículo 33 y concordantes, su Decreto reglamentario N° 2992/19, y reglamentos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas establecen las disposiciones que rigen para este tipo de procedimiento. Concretamente el inciso a) del mencionado artículo 33 establece como una de las causales de excepción a los procedimientos ordinarios, que "…el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;..".-

El Memorándum DA N° 1716/2023 por la cual la Dirección Administrativa solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones la contratación del servicio de mantenimiento de los dos ascensores con que cuenta el edificio Sede Central del Ministerio, y expresa: "…se sugiere, salvo mejor parecer, la contratación de la Empresa Eleva Servis Import Export S.R.L. en la modalidad de Contratación Directa vía de la Excepción, considerando que la misma ha sido la proveedora de los mencionados ascensores, que cuentan con una garantía de dos años a partir de la recepción definitiva de los mismos, y conforme a la documentación arrimada cuenta la certificación del fabricante en la que menciona que es la única empresa autorizada en Paraguay para la venta de ascensores, escaleras y repuestos de la marca SANYO…".

Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N° 278/2024

"POR LA CUAL SE DA POR ACREDITADA LA CAUSAL Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE): "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS ASCENSORES" ID 439.805.

La Resolución DNCP N° 4572/2020 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, establece en su artículo 2°: "Artículo 2°. Comunicación de los Procedimientos de Excepción. A los efectos de la comunicación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), la convocante deberá remitir la siguiente documentación:… c) La Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante que apruebe el procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción y el pliego de bases y condiciones o carta de invitación, y que dé por acreditado el supuesto de excepción.

El Dictamen DUOC N° 03/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, por el cual la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones realiza el análisis de la situación planteada y la necesidad afectada, el cual se refiere tanto a la obligación del correcto uso y mantenimiento de los bienes públicos, como el de brindar condiciones de seguridad a los funcionarios y ciudadanía que acude a la sede del Ministerio.

El Dictamen de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones concluyó que: "…que se hallan dadas las condiciones para tener por acreditado el supuesto de excepción por exclusividad de derechos, y se recomienda iniciar los trámites pertinentes para realizar un proceso en la modalidad extraordinaria de "CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE): SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS ASCENSORES" ID 439.805, PLURIANUAL 2024-2025 conforme a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa."

Así también el Dictamen DGAJ N° 56/2024 de la Dirección General de Asesoría Jurídica expresa: "…esta Dirección General de Asesoría Jurídica sugiere el dictado de la Resolución "Por la cual se da por acreditada la causal y se aprueba el procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción (CVE) "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Dos Ascensores" ID 439.805, en la forma solicitada por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones"

La disponibilidad presupuestaria del presente llamado se encuentra prevista en la Ley N° 7228/2023 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para la institución para el Ejercicio Fiscal 2024 y su respectivo Decreto reglamentario, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 48/2024.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Lic. Sandra Carolina Alegre Centurión
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RA 755

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PARAGUAY | PARAGUÁI MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU MOTENONDEHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

RESOLUCIÓN MINNA N° 278/2024

"POR LA CUAL SE DA POR ACREDITADA LA CAUSAL Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE): "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS ASCENSORES" ID 439.805.

Artículo 1°. - **Dar,** por acreditada la causal de excepción para el llamado de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE): SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS ASCENSORES" ID 439.805, PLURIANUAL 2024-2025, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 inciso a) de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Artículo 2°.- **Autorizar,** el inicio y aprobar los instrumentos documentales a ser utilizados por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, para el llamado de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE): SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS ASCENSORES" ID 439.805, PLURIANUAL 2024-2025.-

Artículo 3°.- **Autorizar,** a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia a realizar los trámites pertinentes para comunicar el proceso del llamado en la modalidad de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE): SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS ASCENSORES" ID 439.805, PLURIANUAL 2024-2025, así también autorizar a realizar las modificaciones que fueren necesarias a los instrumentos aprobados en el art. 2° de la Presente Resolución.

Artículo 4°.- **Comunicar,** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Dr. Walter Gutiérrez Cabrera
Ministro

Lic. Sandra Alegre Centurión
Secretaria General

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
15 MAR 2024
1178
07:53

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROVIDENCIAR A:
DIRECCIÓN UOC ☑
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ☐
DIRECCIÓN FINANCIERA ☐
DIRECCIÓN GRAL. DE GABINETE ☐
DIRECCIÓN GRAL. DE ASESORÍA JURÍDICA ☐
DIRECCIÓN GRAL. DE GESTIÓN Y DESARR. HUMANO ☐
DIRECCIÓN GRAL. DE AUDITORÍA INTERNA ☐
OTROS: ☐
Lic. Miguel Angel Dominguez Caraballo
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RA 755